

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 14 de agosto de 2020, en la fecha pasa a despacho el presente proceso, informándole que se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 278 del C.G del P, a fin de dictar sentencia anticipada. Sírvese proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 997

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Martha Luz Miranda
Demandado: Jheferson Arango Salinas y Johana Andrea Mora
Radicación: 2018-00833

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar debido a que en el proceso obran las pruebas documentales requeridas y que sirven de sustento para proferir decisión de fondo en el presente asunto, el despacho procederá a decretar las pruebas obrantes en el plenario y las pedidas, por lo que una vez en firme el presente auto se proferirá sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETASE las pruebas solicitadas por las partes, las que en su momento oportuno el Despacho apreciará de conformidad con lo establecido por la ley, para tal fin se tendrán como pruebas documentales las aportadas al plenario las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

- ✓ **DOCUMENTALES.**
- Téngase como tales las relacionadas en el escrito de la demanda.

PARTE DEMANDADA

- Téngase como tales las relacionadas en el escrito de contestación de la demanda

SEGUNDO.- Diferir para proferir sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del CGP, atendiendo los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18** de **agosto** de **2020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria